



San Miguel de Tucumán, 16 MAY 2022

VISTO el Expediente N° 27143/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 251/2021 solicita convalidación de los servicios prestados y la designación del Profesor HECTOR AUGUSTO BURGOS en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Didáctica de la Matemática" del Nivel Inicial, y,

CONSIDERANDO

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que el Profesor Héctor Augusto Burgos cumplió sus funciones en las 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Didáctica de la Matemática" del Nivel Inicial de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fojas 17 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir las presente horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

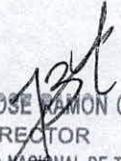
ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestados por el Profesor **HECTOR AUGUSTO BURGOS** DNI N° 25.373.173 como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Didáctica de la Matemática" del Nivel Inicial de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar al Profesor **HECTOR AUGUSTO BURGOS** DNI N° 25.373.173 como Docente Interino en 4 (cuatro) horas cátedra (733) de la asignatura "Didáctica de la Matemática" del Nivel Inicial de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 0885 2022

AG

Cosede

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

JR

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ang

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN